



CIRCULAR No. DG 008 -2021

DE: Gobernador del Departamento de Nariño.

PARA: Funcionarios y Equipos de Trabajo de la Gobernación de Nariño.

ASUNTO: Medidas en torno al paro nacional y la declaratoria de alerta roja hospitalaria IDSN.

FECHA: 12 de mayo de 2021.

Mediante la Ley 1523 de 2012 se establece que los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, identificándolos también como agentes del presidente de la República en materia de orden público.

Que, la Organización Mundial de la Salud el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación. En atención a esta declaratoria, el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por motivo de la pandemia generada por el virus COVID-19 y, a su vez, el Ministerio de Salud mediante la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 decretó la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, declaratoria de emergencia prorrogada hasta el 31 de mayo por la Resolución 222 de 25 de febrero de 2021.

Mediante circular conjunta externa, el Ministerio de Salud y de Protección Social y Ministerio del Interior número OFI-2021-10189-DMI-1000 del 19 de abril de 2021, se impartieron medidas diferenciales a Gobernadores y Alcaldes para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID-19 de acuerdo con la ocupación de unidades de cuidados intensivos, sugiriendo la adopción entre otras medidas la de *"Motivar el teletrabajo e las instituciones públicas privadas que permita disminuir la movilidad en las ciudades"*.

Que, el Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 27 de abril de 2021 declaró la alerta roja hospitalaria en el municipio de Pasto con un porcentaje de ocupación en camas UCI del 64.1%. Los reportes publicados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño demuestran un incremento porcentual constante, tal y como se observó en los reportes del día 9 de mayo del 2021, donde se informó de un incremento porcentual al 88.5%, el reporte del día 10 de mayo del 2021 enunció un incremento porcentual al 87,7%, y, el reporte del día 11 de mayo del 2021, elevó dicho porcentaje de ocupación camas UCI al 92,3%. Reportes que evidencian que nos enfrentamos de forma inminente a un pico de ocupación de camas UCI dentro del pico de la pandemia por COVID-19.

Aunado a lo anterior, actualmente nos encontramos en riesgo público derivado de las marchas acaecidas en torno al paro nacional, movilizaciones masivas desarrolladas los días 28, 29, 30 de abril y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 de mayo del presente; actividades acontecidas tanto en la ciudad de Pasto como en los diferentes municipios del Departamento de Nariño que denotan aglomeraciones e incumplimientos reiterativos de los protocolos de bioseguridad.

En ese entendido, se encuentra pertinente adoptar las siguientes medidas;



1. Limitar el acceso a todas las instalaciones de la Gobernación de Nariño a los funcionarios, contratistas y colaboradores de cada una de las dependencias, desde las 8 a.m. del 12 de mayo, hasta las 8 a.m. del 13 de mayo. Se exhorta a los Secretarios, Subsecretarios y Directores a adoptar las medidas tendientes a motivar el teletrabajo, creando los planes de trabajo correspondientes que permitan el cumplimiento de las obligaciones y/o funciones a cargo del personal que tienen asignado; garantizando el cumplimiento la continuidad del servicio.
2. Exhortar a los Secretarios, Subsecretarios y Jefes de oficina a limitar, a que a partir de la fecha la convocatoria de funcionarios de planta y contratistas a las diferentes instalaciones de la Gobernación de Nariño se ajuste a la exclusiva necesidad del servicio.
3. Exhortar a los Secretarios, Subsecretarios y/o Jefes de Oficina para que tomen las medidas del caso respecto a la convocatoria de trabajadores, limitando diariamente el ingreso a las diferentes instalaciones de la Gobernación de Nariño de equipos de trabajo previamente constituidos.
4. Exhortar a los Secretarios, Subsecretarios y/o jefes de Oficina, la verificación en los sitios de trabajo del estricto cumplimiento y uso de Elementos de BioProtección Personal (EPP) por parte de los equipos de trabajo, al igual que el acatamiento de las circulares emitidas por la Subsecretaria de Talento Humano con relación al estricto cumplimiento del distanciamiento social de 2 metros entre personas y estaciones de trabajo, el lavado de manos cada 3 horas, la ventilación constante de los espacios de oficina aunado al uso constante y obligatorio de tapabocas en todas las instalaciones de la Gobernación de Nariño.
5. Exhortar a los trabajadores el reporte diario de su estado de salud por las plataformas, informando a su jefe inmediato cualquier síntoma relacionado con afección respiratoria y abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de afección respiratoria.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Jorge Santacruz Urdarivía - Abogado Contratista STH - SG SST	Mayo de 2021	
Aprobó: Johana Vanesa Coral Alvarado - Subsecretaria Talento Humano	Mayo de 2021	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Jurídica	Mayo de 2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		